

TRIBUNALES

## Supremo ordena la comparecencia de Manuel Natal para expresarse sobre apelaciones en caso de elecciones en San Juan

El alto foro judicial, además, consolidó las apelaciones incoadas por el alcalde Miguel Romero y la comisionada electoral del PNP, Vanessa Santo Domingo Cruz

---



Manuel Natal Albelo tendrá hasta las 2:00 p.m. del próximo lunes para comparecer ante el tribunal. (Ramón "Tonito" Zayas)

**El Tribunal Supremo de Puerto Rico (<https://www.elnuevodia.com/topicos/tribunal-supremo-de-puerto-rico/>) ordenó al candidato a la alcaldía de San Juan por el **Movimiento****

**Victoria Ciudadana** (<https://www.elnuevodia.com/topicos/movimiento-victoria-ciudadana/>) (MVC), **Manuel Natal Albelo** (<https://www.elnuevodia.com/topicos/manuel-natal-albelo/>), a comparecer este lunes, **22 de febrero**, en o antes de las 2:00 p.m., para expresarse sobre las apelaciones sometidas por el alcalde capitalino **Miguel Romero** (<https://www.elnuevodia.com/topicos/miguel-romero/>) y la comisionada electoral del **Partido Nuevo Progresista** (<https://www.elnuevodia.com/topicos/pnp/>) (PNP), **Vanessa Santo Domingo Cruz**.

### **El Supremo, de paso, consolidó las apelaciones de Romero y Santo Domingo Cruz.**

De esta forma, el alto foro judicial, **mediante decisión mayoritaria**, atenderá los recursos radicados por Romero y Santo Domingo Cruz que impugnan la determinación de un panel de tres jueces del Tribunal de Apelaciones dada a conocer el 15 de febrero, específicamente, si Romero fue emplazado correctamente y dentro de los cinco días que establece el Código Electoral.

Dicho panel del Apelativo **revocó la desestimación del pleito incoado por Natal Albelo para impugnar el resultado de los comicios del 3 de noviembre de 2020.**

La decisión del panel de Apelaciones, compuesto por los jueces Olga Birriel Cardona, Fernando Bonilla Ortiz y Nereida Cortés González, invalidó, mediante decisión dividida, la determinación del 29 de enero del juez del **Tribunal de San Juan** (<https://www.elnuevodia.com/topicos/tribunal-de-san-juan/>), **Anthony Cuevas Ramos**, quien desestimó la impugnación de las elecciones en San Juan sometida por Natal Albelo.

En su decisión, Cuevas Ramos sostuvo que Natal Albelo **incumplió con el término jurisdiccional establecido en el Código Electoral del 2020 para emplazar al candidato impugnado (Romero).**

### **El Supremo, de paso, consolidó las apelaciones de Romero y Santo Domingo Cruz.**

Romero superó a Natal Albelo por 2,232 votos en el conteo de votos de las elecciones, y quedó certificado luego de un extenso recuento al mantener una ventaja de 3,465 papeletas.

Dada la decisión del panel del Apelativo, el caso debió regresar al Tribunal de San Juan, foro que emitiría una decisión basada en los méritos de los planteamientos. **No obstante, la orden del Supremo detuvo los procesos en el Tribunal de San Juan.**

Por su parte, la jueza presidenta del Tribunal Supremo, **Maite Oronoz Rodríguez** (<https://www.elnuevodia.com/topicos/maite-d-oronoz-rodriguez/>), **indicó en la orden que disiente del proceder de la mayoría y que hubiese devuelto el caso al Tribunal de San Juan declarando “no ha lugar” las apelaciones de Romero y Santo Domingo Cruz.**

“Este caso es claro. El foro primario adquirió jurisdicción sobre la persona mediante una notificación que se diligenció conforme el Art. 10.15 del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 58-2020. 16 LPRA sec. 4765. Una y otra vez hemos resuelto que el método para emplazar que se utilice debe tener una probabilidad razonable de notificar o informar al demandado sobre la acción entablada

en su contra, de forma tal que éste pueda comparecer a defenderse, si así lo desea”, escribió Oronoz Rodríguez.

“En este caso, se diligenció personalmente la notificación y entrega de la copia fiel y exacta del escrito de impugnación AC-2021-0027 cons. AC-2021-0028 3 dentro de los cinco días siguientes a su presentación. Específicamente, el recurso de impugnación se presentó el 14 de enero de 2021 y el diligenciamiento personal de la notificación y entrega del escrito al candidato impugnado, Miguel A. Romero Lugo, se llevó a cabo el 17 de enero de 2021. No solamente se le notificó y entregó el escrito de impugnación, sino que, además, se diligenció la Orden de mostrar causa que el foro primario emitió”, añadió la juez presidenta del Supremo.

**Entretanto, los jueces asociados Luis Estrella Martínez y Ángel Colón Pérez también estuvieron en desacuerdo con la mayoría del Supremo por entender que la decisión del Tribunal de Apelaciones “es correcta en derecho” y hubiesen declarado “no ha lugar” ambas apelaciones.**

“En ese sentido, resulta innecesario y contrario a la agilidad procesal que exige nuestro derecho electoral alargar planteamientos jurisdiccionales que no encuentran base en el Código Electoral de Puerto Rico de 2020”, indicó Estrella Martínez.

---

## Popular en la Comunidad

Estados Unidos supera el medio...

We The People  
The Wuhan Institute of Virology is authorized to.

Mejor Come...

Sentencian a hombre de Arecibo...

Joe  
Se ganaba 800,000???? con 1 año de carcel nada

Mejor Come...

Arrestan a de Joaquín

Junior  
Q se puede ella si fué lo

Mejor Corr

AdChoices  
 (https://dynamic-cdn.spot.im/yad/optout.html)

Sponsored